

Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones y la conformidad del Viceministro de Comunicaciones (e):

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a la empresa GLOBALCABLE & SERVICIOS GENERALES S.A.C., Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a brindar el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico y el servicio portador local, en la modalidad conmutado.

**Artículo 2.-** Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa GLOBALCABLE & SERVICIOS GENERALES S.A.C., para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Directora General de Programas y Proyectos de Comunicaciones para que, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente resolución, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a firmar la Escritura Pública del referido Contrato y de las Adendas que se suscriban al mismo.

**Artículo 4.-** La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión no es suscrito por la empresa GLOBALCABLE & SERVICIOS GENERALES S.A.C., en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1841858-1

## Aprueban el cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 024-2019-MTC/18

27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en adelante la Ley, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, asimismo, acorde al artículo 16 de la Ley, constituye una de las competencias de gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mantener un sistema estándar de emisión de licencias de conducir, conforme lo establece el reglamento nacional correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, en adelante el Reglamento de Licencias, el cual tiene por objeto, entre

otros, establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre; así como regular los requisitos y procedimientos para la obtención, duplicado, canje, recategorización, revalidación y cancelación de licencias de conducir;

Que, conforme al Reglamento de Licencias, el Sistema Nacional de Conductores, es un sistema informático a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se registra toda la información sobre el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir de cada postulante, así como, los resultados de las evaluaciones médicas y psicológicas, las horas de formación, y los resultados de las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción;

Que, en tal sentido, el uso del Sistema Nacional de Conductores en el proceso de otorgamiento de las licencias de conducir resulta indispensable, ya que a través de esta herramienta tecnológica se optimiza el control y la transparencia de la emisión de las licencias de conducir;

Que, en dicho contexto, al ser necesario que al igual que las licencias de la clase A, las licencias de la clase B sean emitidas a través del Sistema Nacional de Conductores, con fecha 10 de noviembre de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, el cual, entre otras medidas, modifica la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Licencias, estableciendo que la integración de la licencia de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, niveles de gobierno que se encuentran a cargo de la emisión de dicha clase de licencia, se realizará en los plazos y de acuerdo al procedimiento que dicte el órgano o unidad orgánica competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante resolución directoral;

Que, en tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Licencias citada en el Considerando anterior, corresponde aprobar el cronograma y el procedimiento para la integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores, la cual deberá ser realizada de manera gradual, considerando las distintas capacidades de las municipalidades provinciales de nuestro país en atención a sus realidades geográficas y económicas;

Que, de conformidad con la Ley General de Transporte Terrestre, Ley N° 27181; el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores**

Aprobar el cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, el mismo que, como Anexo I forma parte de la presente Resolución y será de aplicación a nivel nacional.

**Artículo 2.- Forma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores**

La integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, se realizará en observancia de lo dispuesto en el Anexo II, el cual es parte de la presente Resolución y será de aplicación a nivel nacional.

**Artículo 3.- Formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores**

Aprobar el formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores, que debe ser presentado por las Municipalidades Provinciales para la integración de las licencias de la clase B a dicho Sistema; el mismo que, como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Publicación en el Diario Oficial "El Peruano".**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano",

### Artículo 5.- Publicación en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y de los anexos aprobados en los artículos precedentes, en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES  
Director General de Políticas y Regulación  
en Transporte Multimodal

### ANEXO I

#### Cronograma de Integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores - SNC

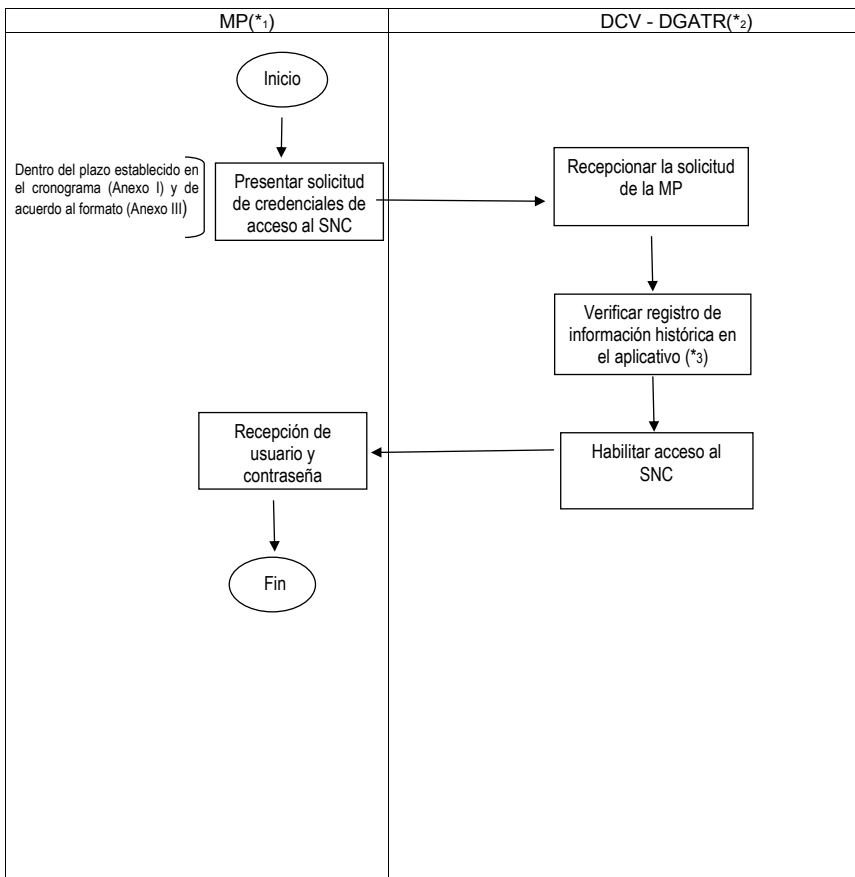
Nº	Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha fin
1	Presentación de la solicitud de acceso al Sistema de registro de información histórica de licencias de conducir Clase B, emitidas con anterioridad a la integración en el SNC.		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	2/01/2020	13/01/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	2/01/2020	30/01/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	2/01/2020	28/02/2020

Nº	Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha fin
2	Registro de la información histórica de las licencias de conducir Clase B, emitidas con anterioridad a la integración en el SNC		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	14/01/2020	31/01/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	3/02/2020	30/04/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	3/02/2020	30/06/2020
3	Presentación de solicitud de credenciales de acceso al SNC (módulos de evaluación y emisión)		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	2/01/2020	20/01/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	2/01/2020	30/04/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	2/01/2020	20/10/2020
4	Integración y puesta en funcionamiento del SNC		
	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Provincial del Callao	3/02/2020	28/02/2020
	Municipalidades Provinciales capitales de departamento	3/03/2020	30/06/2020
	Otras Municipalidades Provinciales	4/05/2020	31/12/2020

Sin perjuicio de las fechas para el registro de la información histórica, la Municipalidad Provincial deberá registrar la información de las licencias de conducir emitidas a partir del día siguiente de la fecha en que finaliza el registro, hasta un día antes de la integración al SNC.

### ANEXO II

#### Forma de Integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores - SNC



(\*) MP: Municipalidad Provincial.

(\*) DCV-DGATR: Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transporte.

(\*) Aplicativo informático: <http://sso.mtc.gob.pe/manager>

**ANEXO III**

**Formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Conductores (SNC)**

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_  
 TELF. INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_ ANEXO: \_\_\_\_\_ CORREO INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_ IP PUBLICA: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE USUARIOS:**

Nº	DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIO ASIGNADO			DATOS INFORMÁTICOS			Perfiles SNC*
	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Régimen Laboral	IP Estática PC	MAC Address	Nombre de Host	
1							
2							
3							
4							
5							
6							

\* Perfiles SNC:

**Centro de Emisión:**

1. Administrador del centro de emisión
2. Atención al ciudadano
3. Impresión de licencia
4. Control de calidad
5. Consulta

**Centro de evaluación:**

1. Director del centro de evaluación
2. Evaluador de conocimientos
3. Evaluador de habilidades en la conducción

**Nota:**

- Todos los campos son obligatorios
- Un usuario no puede ser asignado a más de una computadora

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO  
 REPRESENTANTE DE LA DRTC

Por medio del presente, manifiesto conocer que esta declaración tiene carácter legal y en caso de comprobarse falsedad habré incurrido en un delito contra la fe pública, falsificación de documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) y contra el "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

1842043-1

**ORGANISMOS EJECUTORES**

**CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS**

**Aprueban 10 Fichas Técnicas del rubro Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles, y disponen su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
 N° 151-2019-PERÚ COMPRAS**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 000120-2019-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 20 de diciembre de 2019, y el Memorando N° 000397-2019-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 24 de diciembre de 2019, emitidos por la Dirección de Estandarización y Sistematización; y, el Informe N° 000277-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 24 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas Obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas Facultativas que le encarguen otras entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa y el proceso de homologación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, por Resolución Jefatural N° 012-2019-PERÚ COMPRAS, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS con la nueva estructura orgánica aprobada por el ROF, en el que la Dirección de Subasta Inversa,